

DOCUMENTO RESERVADO.

El contenido de este documento es de carácter estrictamente reservado, de conformidad al artículo 295 del COFJ, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento Sustitutivo del SPAVT. La revelación de su contenido, publicación, difusión o filtración de cualquier tipo incluyendo en medios de comunicación escritos o digitales se configura en el delito contemplado en el artículo 273 del COIP y se sanciona con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

**INFORME SEMESTRAL PARA LA CORTE CONSTITUCIONAL
UNIDAD PROVINCIAL DEL SPAVT-ORELLANA**

DATOS DE LA SOLICITUD: MEMORANDO Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2024-00795-M

FECHA: 10 de junio 2024

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.-

Nombre y Apellidos de la persona protegida:

“C.”

Nombre y apellidos de los cuidadores de la persona protegida:

Sr. Pentibo Nagaipe Baihua Miipo

Sra. Yewa Obewanque Tega Baiwa

2.- METODOLOGÍA.-

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.-

2.1.1. El presente informe se ha elaborado con los siguientes parámetros:

a) Los documentos técnicos que se encuentran dentro del expediente Nro. 045-2013-O; y, en la triangulación de información con las personas que conforman el núcleo familiar de la protegida “C.”; las personas representantes y/o delegadas de las instituciones que conforman la mesa interinstitucional y otros actores considerados de especial relevancia en el seguimiento del caso.

b) Mediante formatos establecidos por la Directriz Nro. 002-2019-DNSPAVT, la cual, fue emitida el 28 de junio de 2019; se han elaborado documentos de carácter técnico, que son obligatorios para las áreas que conforman el SPAVT-O: Jurídico, Trabajo Social, Psicología, Unidad de Protección de Víctimas y Testigos (UNPROV-ORELLANA).

Entre estos tenemos los siguientes:

- i. Fichas de seguimiento mensual psicológica;
- ii. Fichas de seguimiento de trabajo social;
- iii. Fichas de seguimiento jurídica; y
- iv. Registro mensual de auditorías y monitoreo de la Unidad de Protección a víctimas y Testigos de Orellana (en adelante, UNPROV-O).

2.2 PERSONAS Y PROFESIONALES FUENTES DE INFORMACIÓN.-

NOMBRES	DESCRIPCIÓN
Sr. Pentibo Nagaipe Baihua Miipo Sra. Yewa Obewanque Tega Baiwa	Responsables del cuidado de la protegida “C.”
Sr. Luis Ahua Caiga	Funcionario de nacionalidad Waorani de la Fiscalía Provincial de Orellana, quien colabora

	con las traducciones de la documentación y entrevistas relacionadas con el caso. También apoya con la comunicación vía radio frecuencia con Baameno y otras comunidades Waorani.
Mgs. Andrea Ulloa	Funcionaria del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) del Distrito 16D03 Aguarico del Ministerio de Educación.
Ing. Alejandro Barrionuevo	Director Distrital de Educación 16D02 Arajuno
Dra. Lucy Andy	Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control
Dr. José Muñoz	Punto Focal de la población Waorani, DD22D02 Joya de los Sachas Orellana-Loreto (E)
Int. Maria Cumanda Piñeiros Jara	Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario-DMSPPIAV
Soc. Gabriel Laspina	Especialista de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos)
Lcda. Mercedes González	Distrito Loreto-Orellana del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
Dr. Andrés Cuasapaz Dra. Zulema Pachacama	Agente Fiscal de la causa, Fiscalía General del Estado (F.G.E)

3.- GESTIONES REALIZADAS DE MANERA INTERDISCIPLINARIAS E INTERINSTITUCIONALES DEL CASO.-

3.1 GESTIONES INTERDISCIPLINARIAS.-

Con el ánimo de solventar las necesidades de la protegida "C.", se han coordinado acciones de manera conjunta entre la Fiscalía Provincial de Orellana, equipo técnico del SPAVT-O y UNPROV-O, durante el periodo de enero a junio de 2024, todas las gestiones necesarias en el ámbito de las competencias de cada área, que se detallan en el apartado 4 GESTIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SPAVT-O.

La Dirección Nacional del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal (en adelante, DNSPAVT) y el SPAVT-O, han realizado diversas acciones y seguimientos continuos, de manera interdisciplinaria, con el objetivo de salvaguardar la integridad física, psicológica y social de la protegida "C."

3.2 GESTIONES INTERINSTITUCIONALES.-

De conformidad a la misión del SPAVT y, con el fin de brindar protección y asistencia efectiva a la protegida "C.", la DNSPAVT y el SPAVT-O, han realizado diversas acciones y coordinaciones con: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; con los siguientes objetivos:

- a. Contar con el apoyo de diferentes instituciones del Estado;
- b. Informar y analizar los avances obtenidos por cada institución;
- c. Establecer compromisos que cada institución asume y;
- d. Remitir informes correspondientes de cada institución.

Y, de esta manera, garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y constitucionales de la protegida "C."

3.2.1 Reuniones Interinstitucionales.-

Con el fin de dar seguimiento a las gestiones realizadas por las diferentes instituciones del Estado, el SPAVT Orellana ha organizado reuniones con: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En el periodo de enero a junio de 2024, se han realizado tres (3) reuniones interinstitucionales convocadas por el SPAVT- O, que han sido mediante la aplicación Zoom.

Reunión interinstitucional de fecha: 09 de febrero de 2024 (Aplicación de Zoom)

ASUNTO	Seguimiento interinstitucional en beneficio de las protegidas "C." y "D."
INSTITUCIONES CONVOCADAS	<p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Lucy Andi • Dr. Erick Rojas • Dra. María Hinojosa • Dr. Moises Muñoz • Dra. Esther Castillo • Dr. Marco Andrade <p>MINISTERIO DE LA MUJER Y DE DERECHOS HUMANOS(SDH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soc. Gabriel Laspina • Abg. Jimmy Encalada • Dra. Cumanda Pineiros <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ORELLANA (SPAVT - O):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Cristina Elizabeth Cepeda • Ps. Cl. María Elisa De la Torre Psicóloga • Lcda. Alexandra Barzallo <p>DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (DNSPAVT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abg. Yolanda Villena • Mgs. Malena Estrella <p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Mercedes González • Lcdo. José Imbaquingo <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lcdo. Paul Álvarez
OBSEVACIONES	No asistió a la reunión el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)
COMPROMISOS	1. El Ministerio de Educación se compromete a remitir los avances educativos en favor de la protegida "C."

	2. El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se compromete a enviar el oficio de delegación del punto focal.
RESULTADO	1. A espera de respuesta 2. A espera de respuesta
<p>• Reunión interinstitucional de fecha: 30 de abril de 2024 (Aplicación de Zoom)</p>	
ASUNTO	Seguimiento interinstitucional en beneficio de las protegidas "C." y "D."
INSTITUCIONES CONVOCADAS	<p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Lucy Andi • Dr. Moisés Muñoz • Dr. Alfredo Amores <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ORELLANA (SPAVT - O):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Cristina Cepeda • Ps. Cl. María Elisa De la Torre Psicóloga • Ab. Genesis Rivadeneira <p>DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (DNSPAVT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Yolanda Villena • Mgs. Malena Estrella <p>MINISTERIO DE LA MUJER Y DE DERECHOS HUMANOS (SDH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soc. Gabriel Laspina • Dr. Cesar Mateus <p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Mercedes González <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ps. Andrea Ulloa • Lcda. Sonia Becerra
OBSEVACIONES	No asistió a la reunión el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi)
COMPROMISOS	<p>1.- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se compromete a reactivar el Plan de Vida y socializar a las instituciones en favor de las protegidas "C." y "D."</p> <p>2.- El Ministerio de Educación se compromete a enviar la información sobre el proceso educativo de la niña "C." debido que culminó el décimo año en Baameno y se ha enviado a Bataboro para la continuidad del primero de bachillerato a la estudiante.</p>
RESULTADO	1.- Se tiene conocimiento que se encuentran realizando 2.- Remiten informe

• **Reunión interinstitucional de fecha: 28 de junio de 2024 (Aplicación de Zoom)**

ASUNTO	Seguimiento interinstitucional en beneficio de las protegidas "C." y "D."
INSTITUCIONES CONVOCADAS	<p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Lucy Andi • Dr. Moises Muñoz <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ORELLANA (SPAVT - O):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Cristina Cepeda • Ps. Cl. María Elisa De la Torre Psicóloga • Ab. Genesis Rivadeneira <p>DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (DNSPAVT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Yolanda Villena • Mgs. Malena Estrella <p>MINISTERIO DE LA MUJER Y DE DERECHOS HUMANOS (SDH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soc. Gabriel Laspina • Dr. Cesar Mateus <p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Mercedes González <p>MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Frank Alcivar
OBSEVACIONES	No asistió a la reunión (Ministerio de Educación)
COMPROMISOS	1.- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se compromete a enviar la convocatoria a los delegados a una reunión de trabajo a realizarse el 3 de julio de 2024 a las 10:00, en el auditorio del MMDH, para continuar con la coordinación sobre los planes de vida de las protegidas "C." y "D."
RESULTADO	1.- Cumplido.

4.- GESTIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SPAVT.-

4.1 ÁREA JURÍDICA.-

Desde el área jurídica durante el periodo de enero a junio del 2024, se han realizado seguimientos jurídicos al proceso penal que motivó el ingreso de las personas protegidas, que se detallan a continuación:

- a. Mediante memorando Nro. FPO-SPAVT-2024-00278-M, 31 de enero de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-047.
- b. Mediante memorando Nro. FPO-SPAVT-2024-00402-M, 29 de febrero de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-048.
- c. Mediante memorando Nro.FPO-SPAVT-2024-00895-M, 30 de abril de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-050.
- d. Mediante memorando Nro. FPO-SPAVT-2024-01083-M, 30 de mayo de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-051.
- e. Mediante memorando Nro.FPO-SPAVT-2024-01242-M, 30 de junio de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-052.
- f. Dentro de los seguimientos jurídicos realizados se ha observado que, el recurso de casación interpuesto por los procesados Awa Boya Iteca y Omeway Dabe Kaguime Fernando, ante la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional resolvió improcedente al existir falta de fundamentación jurídica en el cargo casacional, por lo que a la presente fecha la sentencia se encuentra ejecutoriada.

4.2 ÁREA DE PSICOLOGÍA.-

Dentro de las competencias del área de psicología del SPAVT, las acciones correspondientes a la persona protegida "C." son las siguientes:

- a. Con fecha 25 de enero del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico Nro. SPAVT-O-FSP-2013-045-0071-A, se realizó el monitoreo psicológico a través de una llamada telefónica a la Psicóloga Andrea Ulloa, Coordinadora de DECE Distrital Distrito 16D02 Arajuno-Educación, donde se solicitó información en referencia a la estructura psíquica de la protegida "C." o alguna novedad, para lo cual responde: *"No, no he sabido nada de la Conta, no tenemos información alguna"*.
- b. Con fecha 05 de febrero del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico Nro. SPAVT-O-FSP-2013-045-0072-A, se realizó el monitoreo psicológico a través de mensajes por la red social de WhatsApp y se envió correo electrónico al Licenciado Paul Álvarez, Director Distrital Distrito 16D02 Arajuno-Educación, donde se solicitó información sobre la protegida "C" en referencia al proceso Psicoeducativo, para lo cual responde: *"Que ya se va a dar contestación al correo", en el cual indican "Tanto DECE como UDAI, que han venido manteniendo el seguimiento y acompañamiento de la estudiante T.D.M.C. a través de planificaciones y desarrollo de actividades referentes a su atención psicopedagógica integral, las cuales se han venido ejecutando acorde a las facilidades y disposiciones de ingreso a territorio."*
- c. Con fecha 26 de marzo del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico Nro. SPAVT-O-FSP-2013-045-0073-A, se realizó el monitoreo psicológico a través de una llamada telefónica a la Psicóloga Andrea Ulloa, Coordinadora de DECE Distrital Distrito 16D02 Arajuno-Educación, donde se solicitó información en referencia a la estructura psíquica de la protegida "C." o alguna novedad, para lo cual responde: *"(...) No, estoy a cargo ya de realizar los seguimientos debido a que al no estar estudiando Conta, no realizo seguimiento a la Unidad Educativa, por lo cual ya envió el informe al SPAVT dando a conocer la situación presente"*.
- d. Con fecha 26 de marzo del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico Nro. SPAVT-O-FSP-2013-045-0073-A, se realizó el monitoreo psicológico a través de un audio por la red social de WhatsApp al Doctor José Muñoz, responsable del punto Focal Tiwino Waorani del Distrito de Salud 2202 Orellana-Loreto, donde se solicitó información en referencia a las funciones de estructura Psíquica de la protegida "C." o alguna novedad, para lo cual responde textualmente: *"(...)Al momento con Conta ninguna novedad, hay una alerta, pero con respecto a la hija, pero ya estamos organizando una intervención en*

territorio, y con respecto en el área de Psicología pues como no permiten la atención no la hay en esa área”.

- e. Con fecha 17 de abril del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico Nro. SPAVT-O-FSP-2013-045-0074-A, se realizó el monitoreo psicológico a través de un audio por la red social de WhatsApp al Doctor José Muñoz, Responsable del punto Focal Tiwino Waorani del Distrito de Salud 2202 Orellana-Loreto, donde se solicitó información en referencia a la Salud Mental y las funciones de estructura Psíquica de la protegida “C.” o alguna novedad, para lo cual responde textualmente: *“(…)En cuanto a Conta le comunico que no hay mayor novedad, el día de ayer, salió la brigada y pues estoy a la espera de alguna información al respecto”.*
- f. Con fecha 21 de mayo del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico Nro. SPAVT-O-FSP-2013-045-0075-A, se realiza un seguimiento psicológico presencial en la ciudad Francisco de Orellana, en el sector Flor de Oriente, donde se acude con el equipo del SPAVT, y se observa en el diálogo con la protegida, que presenta sus funciones Psíquicas conservadas, se encuentra estable, no existe alteraciones psicológicas actuales, e indica que ya probablemente se quede a vivir en el Coca, debido a que es mayor de edad y puede decidir por su voluntad, para lo cual menciona que ya no desea continuar en el Sistema de Protección.
- g. Con fecha 17 de junio del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico Nro. SPAVT-O-FSP-2013-045-0076-A, se realizó el monitoreo psicológico a través de mensajes por la red social de WhatsApp al Doctor José Muñoz, Responsable del punto Focal Tiwino Waorani del Distrito de Salud 2202 Orellana-Loreto, donde se solicitó información en referencia a la Salud Integral y Salud Mental o alguna novedad existente de la protegida “C.”, para lo cual responde textualmente: *“(…) Al momento ninguna novedad”.*

4.3. SEGUIMIENTO PROTEGIDA “C.” NIVEL EDUCATIVO.-

- a. Mediante Oficio Nro. FPO-SPAVT-2024-000109-O, 26 de enero de 2024, la Unidad de Protección SPAVT-O solicito al MGs. José Paul Alvarez Arroyo Director Distrital del Ministerio de Educación 16D02-Arajuno: *“(…) se proporcione información sobre la Unidad Educativa en la que se encuentra estudiando la adolescente protegida de nombres Tewe Dayuma Michela Conta (...) la protegida estaría cursando el 1ero de bachillerato en el Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe “Wane Pastaza-Arajuno”.*
- b. **Mediante Informe Nro. DECE-16D02-AE-2024-005, de 01 de febrero de 2024,** suscrito por el MGs. Jose Alvarez Director Distrital 16D02 en su parte pertinente manifiesta: *“La estudiante TEWE DAYUMA portadora de la cedula de identidad 2250582406 ingresa desde el año lectivo 2015-2016 al CECIB “Wane” con Código AMIE 16B00194, del Circuito 16D02C02_a, ubicado en la comunidad de Bameno de la parroquia Curaray, cantón Arajuno y provincia de Pastaza, sin embargo en el CECIB “Wane” únicamente hasta básica superior por lo que para el bachillerato el sistema ubico a la estudiante en la comunidad de Tiwino Bataboro en la U.E.I.B “Gaita Weno”. Se solicitó la revisión de registros de asistencia estudiantil al rector de la U.E.I.B “Gaita Weno” quien menciona que la estudiante T.D.M.C, no asistido a la institución al presente año escolar”.*
- c. Mediante Reunión Bimensual, de 09 de febrero de 2024, asiste el Director Distrital Subrogante Jose Paul Alvarez del Ministerio de Educación quien dentro de los compromisos refiere: *“pone en conocimiento la entrega o la implementación de las Fichas Pedagógicas para “C. y continúe con sus estudios con el fin de garantizar el derecho a la educación”.*
- d. Mediante seguimiento por correo institucional, de 15 de marzo de 2024, la Unidad de Protección SPAVT-O ante los compromisos por parte del Ministerio de Educación solicita *“(…) me pueda informar sobre el envío de las fichas de educación que como compromiso adquirió el Director Distrital Mgtr. José Paúl Álvarez Arroyo, en la última reunión de la mesa interinstitucional”.*

- e. Mediante Informe Nro. DECE-16D02-AE-2024-007, de 20 de marzo de 2024**, suscrito por el Ing. Alejandro Barrionuevo Director Distrital 16D02 en su parte pertinente manifiesta: *"De ésta manera se comunica que el compromiso adquirido por el ex Director Distrital subrogante José Paúl Álvarez Arroyo sobre la entrega de "fichas de educación" es un compromiso adquirido sin el conocimiento previo al caso a pesar de haber sido comunicado en el informe DECE-16D02-AE 2024-005 firmado y aprobado por su persona."*
- f.** Mediante memorando Nro. FPO-SPAVT-2024-0010567-M, de 22 de marzo de 2024 suscrito por la Abg. Cristina Cepeda Tipan Analista Provincial de SPAVT-O, envía a la Dirección Nacional el informe Nro. SPAVT-O-2024-001 del seguimiento nivel educativo de la protegida "C." del cual se desprenden las siguientes conclusiones y recomendaciones: *"1.- Pongo bajo su conocimiento que, la adolescente "C.", no se encuentra asistiendo a clases en la U.E.I.B "GAITA WENO" en Tiwino Bataboro correspondiente al año escolar actual Primero de Bachillerato desde inicio de año escolar 2023-2024. 2.-Como SPAVT-Orellana se coordinó con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para que puedan ingresar para la entrega de fichas pedagógicas (combustible y canoa junto con MSP). 3.-Por parte del Distrito 16D02 no se ha entregado las fichas pedagógicas, a la adolescente protegida "C." de conformidad a los compromisos adquiridos en la reunión del 09 de febrero de 2024. 4.-Hay que tomar en consideración la situación actual de la adolescente, quien es madre de una niña de 2 años y al momento con una niña en lactancia y no podría asistir a su lugar de estudio situado en Tiwino-Bataboro conforme mencionan en el informe Nro. DECE-16D02-AE-2024-007. Recomendaciones: Se ponga en conocimiento al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, entidad encargada del cumplimiento del plan de vida en favor de la adolescente protegida "C.". Se recomienda gentilmente buscar el mecanismo de apoyo para el presente caso y derivar a quien compete".*
- g.** Mediante memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2024-002869-M de fecha 1 de abril de 2024 suscrito por la Dra. Anahi Briceño Ruiz Directora Nacional del SPAVT, se pone en conocimiento al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el seguimiento educativo de la adolescente protegida "C." en el que se realiza la petición que refiere: *"Por lo expuesto y con la finalidad de garantizar el cumplimiento al proyecto de vida en el ámbito educativo de la adolescente protegida "C.", se pone en conocimiento las novedades reportadas por la Unidad del SPAVT Orellana, a fin de que, de conformidad a sus atribuciones y competencias, realicen lo pertinente a efectos de garantizar la plena vigencia del derecho a la educación, tomando en consideración la situación actual de la adolescente, quien es madre de una niña de 2 años y al momento con una niña en lactancia y no podría asistir a su lugar de estudio situado en Tiwino-Bataboro sumando el tema logístico y geográfico".*

4.4. SEGUIMIENTO PROTEGIDA "C." EN PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA.-

Mediante Informe Nro. SPAVT-2024-002, de 21 de mayo del 2024, suscrito por la Abg. Cristina Cepeda Analista Provincial de SPAVT Orellana se informa las acciones realizadas a la protegida "C." mismas que se detalla:

- a.** Con fecha 18 de mayo del 2024, mediante la red social de whatsapp el señor Luis Ahuas funcionario de la fiscalía provincial de Orellana de nacionalidad Huaorani refiere: *"Conta estaría en el Barrio Flor de Oriente, lo que se pone en conocimiento del equipo técnico y UNPROV solicitando se avance a verificar conforme corresponde y si se requiere, brindar el apoyo conforme nos permita la protegida "C." (...)"*
- b.** Mediante Oficio Nro. PN-UNPROV-DOPVT-2024-O de fecha 20 de mayo del 2024 suscrito por el Cbos. Lasluisa Edgar Wladimir encargado de la DOPVT-ORELLANA refiere: *"(...) se tomó contacto con el señor Miguel Ñeimo Tega Baihua papá de las hijas de la protegida, los mismos que residen en la comunidad de Baameno, de la misma manera me supo manifestar que habían salido de la comunidad hasta la ciudad del Coca hacer atender en el subcentro de salud ya que la hija de dicha protegida se encontraba mal de salud por lo que se le brindo seguridad policial hasta el subcentro (...) no necesita seguridad policial, ni tampoco que le*

realicen las auditorias de seguridad en dicho lugar ya que no quieren que se entere que está en ese sector (...)"

- c. Con fecha 20 de mayo del 2024 mediante la red social de whatsapp el señor Miguel Tega refiere: *"que Conta necesita la cédula ya que no porta ningún documento"* y posterior la protegida "C." refiere: *"que le ayuden a sacar sus documentos"*.
- d. Con fecha 21 de mayo del 2024 se hace la entrega de la libreta de ahorros a la protegida "C." en el que se le informa del Bono que es beneficiaria, posterior se acude una vez coordinado con planta central de Ban Ecuador en la ciudad de Quito a la agencia de Ban Ecuador del Coca y se realiza la gestión para cambio de datos y solicitud de cambio de firma de la protegida mayor de edad.
- e. Con fecha 21 de mayo del 2024 una vez coordinado con la Ing. Irene Ramírez Directora del Registro Civil del Cantón Francisco de Orellana, se obtiene un cupo emergente para la atención en cedulación y entrega.
- f. Posterior a ello se informa a la protegida "C." que habíamos coordinado junto con la Dirección de Registro Civil para que una brigada pueda ingresar a la comunidad de Baameno, con el fin de que puedan realizar la inscripción de nacimiento y dar identidad a sus hijas, una vez informado refiere: *"que está de acuerdo en realizarlo"*, y se procede a solicitar la atención a la Dirección de Registro Civil obteniendo el cupo para la inscripción de nacimiento de sus dos hijas *"OMEN MICHELA TEGA TEWE"* con número de cédula 2250738529 y *"AKIMI DAGUI TEGA TEWE"* con número de cédula 2250738511 culminando con la entrega del Certificado de Nacimiento.

4.5. RENUNCIA PROTEGIDA "C." RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE EGRESO

- a. Mediante Oficio Nro. PN-UNPROV-DOPVT-2024-0230-O de 22 de mayo de 2024 se remite el Parte Policial Nro. 2024052208322744107 suscrito por el Cbop. Darwin Guevara encargado de la DOPVT-Orellana, en el que pone en conocimiento las acciones preventivas de seguridad y protección policial en el Registro Civil y Ban Ecuador en Puerto Francisco de Orellana, a la protegida "C" quien manifestó: *"Yo MICHELA CONTA TEWE DAYUMA ya no deseo estar en el sistema de protección policial porque no he recibido amenazas y quiero continuar mi vida normal"*. En este mismo sentido conforme se encuentra detallado en el numeral 4.2 referente al área de psicología se observa que, el 21 de mayo del 2024, en el seguimiento psicológico presencial a la protegida "C", en la ciudad Francisco de Orellana, en el sector Flor de Oriente, indica: *"([...]) probablemente se quede a vivir en el Coca, debido a que es mayor de edad y puede decidir por su voluntad, para lo cual menciona que ya no desea continuar en el Sistema de Protección"*.
- b. En observancia al numeral 1 del artículo 75 del Reglamento Sustitutivo para el SPAVT y, de conformidad a los documentos de respaldo y la manifestación de la voluntariedad de la protegida "C.", en renunciar al Sistema de Protección y no ser parte del mismo, se da cumplimiento al artículo 76 Ibídem, en este sentido con fecha 27 de mayo de 2024, se procedió a solicitar los informes al equipo técnico del SPAVT-Orellana, conforme la normativa que regula el accionar del Sistema de Protección.
- c. Mediante Resolución Nro. 073-2024-SPAVT-O de fecha 17 de junio del 2024 suscrito por la Abg. Cristina Cepeda Tipan, Analista Provincial de SPAVT Orellana con base en los informes técnicos resolvió: *"Egresar del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal de Orellana a MICHELA CONTA TEWE DAYUMA, conforme lo determina el Art. 75 numeral 1 del Reglamento Sustitutivo para el SPAVT"*.
- d. Mediante Oficio Nro. FPO-SPAVT-2024-000631-O de fecha 17 de junio del 2024 suscrito por la Abg. Cristina Cepeda Tipan, Analista Provincial de SPAVT Orellana, notifica en persona la Resolución de Egreso a la persona egresada "C.", recibido el 21 de junio del 2024, debido que no se podía tomar contacto de manera personal con la misma, debido a sus actividades fuera de la ciudad.

4.6 ÁREA DE UNPROV.-

Durante los meses que comprende entre enero a junio de 2024, el personal policial de la UNPROV-O, ha realizado las siguientes acciones preventivas de protección policial:

- a. Al no tener la apertura por parte de las personas encargadas del cuidado de la persona protegida "C", se procedió a tomar contacto con el Sr. Luis Edwin Ahua Caiga (funcionario de la Fiscalía de Orellana y facilitador de la comunicación entre la Fiscalía y la comunidad Baameno), informando que, mediante llamadas telefónicas mantenidas con familiares y amigos que viven en la comunidad Baameno, le han indicado que la persona protegida "C", se encuentra sin novedades y no ha existido ninguna agresión contra la persona protegida "C".
- b. Mediante Oficio Nro. PN-UNPROV-DOPVT-2024-0224-O de fecha 20 de mayo de 2024 se remite el Parte Policial Nro. 202405200129421204 en el que se pone en conocimiento las acciones realizadas el día sábado 18 de mayo del 2024 siendo las 10h00 am aproximadamente en la que por disposición de la señorita Analista Provincial del SPAVT-ORELLANA, manifestó que avance el personal del DOPVT-ORELLANA hasta el sector Barrio Flor de Oriente perteneciente a la provincia de Orellana cantón Francisco de Orellana, porque la persona protegida "C.", presuntamente se encontraba en el sector antes mencionado, al llegar al lugar se tomó contacto con el señor Miguel Ñeimo Tega Baihua quien se identificó como padre de las hijas de la protegida TEWE DAYUMA MICHELLA CONTA "C", así mismo manifestó que se habían trasladado desde su domicilio en el sector BAAMENO hasta el cantón Francisco de Orellana, al subcentro de salud Orellana Nro. 22, de igual manera el señor Miguel Tega manifestó que "C." y su hija no necesitan seguridad policial, ni tampoco que le realicen auditorias/visitas de seguridad en dicho lugar ya que no quiere que se enteren que se encuentra en ese sector y que le realicen llamadas telefónicas y que una vez culminada la diligencia médica retornarían hasta su lugar de domicilio.
- c. Mediante Oficio Nro. PN-UNPROV-DOPVT-2024-0230-O de fecha 22 de mayo de 2024 se remite el Parte Policial Nro. 2024052208322744107 en el que se pone en conocimiento que mientras se realizaban las diferentes auditorias/monitoreos, en cuanto acciones preventivas de protección policial a la protegida del caso "C", se procedió a dar el acompañamiento en seguridad y protección al Registro Civil y Ban Ecuador en Puerto Francisco de Orellana quien manifestó que ya no deseaba estar en el Sistema de Protección a Víctimas por lo que se le hizo llenar la hoja de auditoria en el que la protegida refería lo siguiente: *"Yo MICHELA CONTA TEWE DAYUMA ya no deseo estar en el sistema de protección policial porque no he recibido amenazas y quiero continuar mi vida normal"*

A continuación, se detalla los siguientes monitoreos telefónicos:



Fuente UNPROV

5. CONCLUSIONES..-

De las gestiones interdisciplinarias realizadas para salvaguardar los derechos de la protegida "C.", desde el mes de enero a junio, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. En el área jurídica durante el primer semestre del año 2024, se ha efectuado 5 seguimientos jurídicos, en el cual a través de la plataforma E-SATJE, se ha observado que el recurso de casación interpuesto por los procesados Awa Boya Iteca y Omeway Dabe Kaguime Fernando, ante la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional resolvió improcedente al existir falta de fundamentación jurídica en el cargo casacional, por lo que a la presente fecha la sentencia se encuentra ejecutoriada.
2. De los seguimientos efectuados de forma referencial, por el área de psicología del SPAVT-O, se concluye que se ha trabajado de forma coordinada con las distintas Instituciones, y se ha obtenido información referencial, para estar atentos a cualquier intervención que se pueda realizar en bien de la protegida, debido a su voluntariedad de no ser parte del Sistema, se realiza el cierre en la intervención psicológica de forma presencial brindando herramientas psicoeducativas para que continúe cuidando de su salud mental; es necesario aclarar que durante la permanencia de la protegida en el Sistema de Protección se ha venido realizando seguimientos referenciales, debido a que el cuidador de la protegida "C.", no autorizaba su contacto ni ingreso a territorio.
3. Durante la permanencia de la protegida "C." la Unidad Provincial SPAVT-ORELLANA dentro del ámbito de sus competencias, fundamenta su accionar en la protección y asistencia a las víctimas directas, indirectas, testigos y otros participantes en el proceso penal en situación de vulnerabilidad, posterior al cometimiento de una infracción; esto, siempre que exista petición por parte de la autoridad competente, juez o fiscal, en este sentido desde el año 2013 hemos gestionado a favor de la protegida "C.", las entregas de víveres; útiles de aseo; útiles escolares, prendas de vestir; menaje de hogar, construcción de vivienda (onkos) y se ha mantenido la coordinación interinstitucional con las carteras del Estado.

Conforme a la sentencia por el Tribunal de Garantías Penales con sede en el Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se ha venido coordinando con las instituciones respectivas la inscripción de nacimiento y cédula de identidad por primera vez de la protegida "C.", renovación de la cédula de identidad de la protegida "C.", extendiendo la cobertura hacia sus dos hijas menores de edad con el fin conforme derecho les corresponde una identidad por parte de la Dirección del Registro Civil de la provincia de Orellana; solicitud de inclusión en proyecto y entrega de vivienda a la protegida "C." por parte de la Dirección Técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; gestión de cuenta de ahorros para la protegida "C." en el Banco Público BAN ECUADOR, se ha cumplido con la entrega de la libreta de ahorros en beneficio de la protegida "C."; se ha informado a la protegida respecto del beneficio del Bono entregado por MIES como medida de Indemnización. La Unidad de Protección del SPAVT-ORELLANA, debido a la manifestación de la protegida "C.", en su voluntariedad de no ser parte del Sistema de Protección ha resuelto su egreso con base en su renuncia voluntaria a SPAVT Orellana.

4. Durante la permanencia de la protegida "C." en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de Orellana, no se ha presentado ninguna eventualidad que conlleve o represente un riesgo personal o familiar, no ha existido amenazas e intimidaciones durante las diferentes diligencias en la Provincia de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Ciudad del Coca en el que se le brindo la protección y seguridad. Que la protegida "C." el día 21 de mayo del 2024 firmo la hoja de auditoria con novedad donde

renuncia al Sistema de Protección a Víctimas y Testigos, ya que requirió retomar su vida normal, por ende no va a colaborar con las acciones preventivas de protección policial.

RESPONSABLES	FIRMA
Cristina Cepeda Tipan ANALISTA PROVINCIAL	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTINA ELIZABETH CEPEDA TIPAN</p>
María Elisa De La Torre ÁREA DE PSICOLOGÍA	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA ELISA DE LA TORRE CASTAÑEDA</p>
Génesis Rivadeneira ÁREA JURÍDICA (E)	 <p>Firmado electrónicamente por: GENESIS PAOLA RIVADENEIRA LAURIDO</p>
Cbop. Nixon Lanza ÁREA DE UNPROV (E)	 <p>Firmado electrónicamente por: NIXON SAMUEL LANZA AVILEZ</p>

DOCUMENTO RESERVADO.

El contenido de este documento es de carácter estrictamente reservado, de conformidad al artículo 295 del COFJ, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento Sustitutivo del SPAVT. La revelación de su contenido, publicación, difusión o filtración de cualquier tipo incluyendo en medios de comunicación escritos o digitales se configura en el delito contemplado en el artículo 273 del COIP y se sanciona con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

**INFORME SEMESTRAL PARA LA CORTE CONSTITUCIONAL
SPAVT-ORELLANA**

DATOS DE LA SOLICITUD: MEMORANDO Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2024-00795-M

FECHA: 10 de junio del 2024

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.-

Nombre y Apellidos de la persona protegida:

"D."

Nombre y apellidos de los cuidadores de la persona protegida:

Sr. Cumencagui Araba Omehuai

Sra. Obe Onguinea Cuhuane

2.- METODOLOGÍA.-

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.-

2.1.1. El presente informe se ha elaborado con los siguientes parámetros:

- Los documentos técnicos que se encuentran dentro del expediente Nro. 045-2013-O; y, en la triangulación de información con las personas que conforman el núcleo familiar de la protegida "D."; las personas representantes y/o delegadas de las instituciones que conforman la mesa interinstitucional y otros actores considerados de especial relevancia en el seguimiento del caso.
- Mediante formatos establecidos por la Directriz Nro. 002-2019-DNSPAVT, la cual, fue emitida el 28 de junio de 2019; se han elaborado documentos de carácter técnico, que son obligatorios para las áreas que conforman el SPAVT-O: Jurídico, Trabajo Social, Psicología, Unidad de Protección de Víctimas y Testigos (UNPROV-ORELLANA).

Entre estos tenemos los siguientes:

- Fichas de seguimiento mensual psicológica;
- Fichas de seguimiento de trabajo social;
- Fichas de seguimiento jurídica; y
- Registro mensual de auditorías y monitoreo de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de Orellana (en adelante, UNPROV-O).

2.2 PERSONAS Y PROFESIONALES FUENTES DE INFORMACIÓN.-

NOMBRES	DESCRIPCIÓN
Sr. Pablo Omehuai	Hijo de Araba Cumencagui Omehuai y parte del núcleo familiar.
Sr. José Omehuai	Hijo de Araba Cumencagui Omehuai y parte del núcleo familiar.
Sra. Carmen Omehuai	Cuidadora de la protegida "D."
Sr. Luis Ahua Caiga	Funcionario de nacionalidad Waorani de la Fiscalía Provincial de Orellana, quien colabora con las traducciones de la documentación y

	entrevistas relacionadas con el caso. Además, apoya con la comunicación, vía radio frecuencia, con Baameno y otras comunidades waorani.
Mgs. Sonia Lituma Llivicura	Directora Distrital de Educación 22D03 Aguarico
Ing. Gabriel Laspina Ab. Alejandro Encalada	Funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos
Lcdo. Mercedes Gonzalez	Funcionario del Distrito Loreto-Orellana del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
Dr. Andrés Cuasapaz Dra. Zulema Pachacama	Agente Fiscal de la causa, Fiscalía General del Estado (F.G.E)

3.- GESTIONES REALIZADAS DE MANERA INTERDISCIPLINARIAS E INTERINSTITUCIONALES DEL CASO.-

3.1 GESTIONES INTERDISCIPLINARIAS.-

Con el ánimo de solventar las necesidades de la protegida "D.", se han coordinado acciones de manera conjunta entre la Fiscalía Provincial de Orellana, equipo técnico del SPAVT-O y UNPROV-O, durante el periodo de enero a junio de 2024, todas las gestiones necesarias en el ámbito de las competencias de cada área, que se detallan en el apartado 4 GESTIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SPAVT-O.

La Dirección Nacional del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal (en adelante, DN SPAVT) y el SPAVT-O, han realizado diversas acciones y seguimientos continuos, de manera interdisciplinaria, con el objetivo de salvaguardar la integridad física, psicológica y social de la protegida "D."

3.2 GESTIONES INTERINSTITUCIONALES.-

De conformidad a la misión del SPAVT y, con el fin de brindar protección y asistencia efectiva a la adolescente protegida "D.", la DN SPAVT y el SPAVT-O, han realizado diversas acciones y coordinaciones con: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; con los siguientes objetivos:

- a. Contar con el apoyo de diferentes instituciones del Estado;
- b. Informar y analizar los avances obtenidos por cada institución;
- c. Establecer compromisos que cada institución asume y;
- d. Remitir informes correspondientes de cada institución.

Y, de esta manera, garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y constitucionales de la protegida "D."

3.2.1 Reuniones Interinstitucionales.-

Con el fin de dar seguimiento a las gestiones realizadas por las diferentes instituciones del Estado, el SPAVT Orellana ha organizado reuniones con: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social; Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En el periodo de enero a junio de 2024, se han realizado tres (3) reuniones interinstitucionales convocadas por el SPAVT- O, que han sido mediante la aplicación Zoom.

Reunión interinstitucional de fecha: 09 de febrero de 2024 (Aplicación de Zoom)

ASUNTO	Seguimiento interinstitucional en beneficio de las protegidas "C." y "D."
INSTITUCIONES CONVOCADAS	<p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Lucy Andi • Dr. Erick Rojas • Dra. María Hinojosa • Dr. Moises Muñoz • Dra. Esther Castillo • Dr. Marco Andrade <p>MINISTERIO DE LA MUJER Y DE DERECHOS HUMANOS(SDH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soc. Gabriel Laspina • Abg. Jimmy Encalada • Dra. Cumanda Pineiros <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ORELLANA (SPA VT - O):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Cristina Cepeda • Ps. Cl. María Elisa De la Torre Psicóloga • Ab. Génesis Rivadeneira <p>DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (DNSPAVT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abg. Yolanda Villena • Mgs. Malena Estrella <p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Mercedes González • Lcdo. José Imbaquingo <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ps. Cl. Andrea Ulloa • Lcda. Mirian Tenezaca
OBSEVACIONES	No asistió a la reunión el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)
COMPROMISOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio de Educación se compromete a remitir los avances educativos en favor de la protegida "C." 2. El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se compromete a enviar el oficio de delegación del punto focal.
RESULTADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. A espera de respuesta 2. A espera de respuesta

• **Reunión interinstitucional de fecha: 30 de abril de 2024 (Aplicación de Zoom)**

ASUNTO	Seguimiento interinstitucional en beneficio de las protegidas "C." y "D."
---------------	---

<p>INSTITUCIONES CONVOCADAS</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Lucy Andi • Dr. Moisés Muñoz • Dr. Alfredo Amores <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ORELLANA (SPAVT - O):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Cristina Cepeda • Ps. Cl. María Elisa De la Torre Psicóloga • Ab. Genesis Rivadeneira <p>DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (DNSPAVT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abg. Yolanda Villena • Mgs. Malena Estrella <p>MINISTERIO DE LA MUJER Y DE DERECHOS HUMANOS(SDH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soc. Gabriel Laspina • Dr. Cesar Mateus <p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Mercedes González <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ps. Andrea Ulloa • Lcda. Sonia Becerra
<p>OBSEVACIONES</p>	<p>No asistió a la reunión el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi).</p>
<p>COMPROMISOS</p>	<p>1.- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se compromete a reactivar el Plan de Vida y socializar a las instituciones en favor de las protegidas "C." y "D."</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>1.- Se tiene conocimiento que se encuentran realizando</p>

- **Reunión interinstitucional de fecha: 28 de junio de 2024 (Aplicación de Zoom)**

<p>ASUNTO</p>	<p>Seguimiento interinstitucional en beneficio de las protegidas "C." y "D."</p>
<p>INSTITUCIONES CONVOCADAS</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Lucy Andi • Dr. Moises Muñoz <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ORELLANA (SPAVT - O):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Cristina Cepeda • Ps. Cl. María Elisa De la Torre Psicóloga • Ab. Genesis Rivadeneira <p>DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (DNSPAVT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ab. Yolanda Villena • Mgs. Malena Estrella

	<p>MINISTERIO DE LA MUJER Y DE DERECHOS HUMANOS (SDH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soc. Gabriel Laspina • Dr. Cesar Mateus <p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Mercedes González <p>MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Frank Alcivar
OBSEVACIONES	No asistió a la reunión (Ministerio de Educación)
COMPROMISOS	1.- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se compromete a enviar la convocatoria a los delegados a una reunión de trabajo a realizarse el 3 de julio de 2024 a las 10:00, en el auditorio del MMDH, para continuar con la coordinación sobre los planes de vida de las protegidas "C." y "D."
RESULTADO	1.- Cumplido.

4.- GESTIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SPAVT.-

4.1 ÁREA JURÍDICA.-

Desde el área jurídica durante el periodo de enero a junio del 2024, se han realizado seguimientos jurídicos al proceso penal que motivó el ingreso de las personas protegidas, que se detallan a continuación:

- a. Mediante memorando Nro. FPO-SPAVT-2024-00278-M, 31 de enero de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-047
- b. Mediante memorando Nro. FPO-SPAVT-2024-00402-M, 29 de febrero de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-048
- c. Mediante memorando Nro.FPO-SPAVT-2024-00895-M, 30 de abril de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-050
- d. Mediante memorando Nro. FPO-SPAVT-2024-01083-M, 30 de mayo de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-051
- e. Mediante memorando Nro.FPO-SPAVT-2024-01242-M, 30 de junio de 2024 se realiza la ficha mensual de seguimiento jurídico SPAVT-O-FJ -2013-045-052
- f. Dentro de los seguimientos jurídicos realizados se ha observado que, el recurso de casación interpuesto por los procesados Awa Boya Iteca y Omeway Dabe Kaguime Fernando, ante la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional resolvió improcedente al existir falta de fundamentación jurídica en el cargo casacional, a la presente fecha la sentencia se encuentra ejecutoriada.

4.2 ÁREA DE PSICOLOGÍA.-

Dentro de las competencias del área de psicología del SPAVT, las acciones correspondientes a la persona protegida "C." son las siguientes: :

- a. Con fecha 18 de enero del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0069-B, se realizó el monitoreo psicológico en las oficinas del SPAVT a la **Señora Carmen Omehuai, cuidadora de la protegida "D"**, donde se solicitó información de cómo se encuentra la protegida, en su entorno familiar y educativo y si existen novedades, a lo cual refiere que se encuentra bien en casa, realizando las actividades diarias dentro de ellas ir a estudiar, ayudar en la agricultura y en las actividades de casa, refiriendo que es muy buena estudiante y cumple con las reglas en casa".
- b. Con fecha 28 de febrero del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0070-B, se realizó el monitoreo telefónico por mensajes en la red social de WhatsApp, a la Señora Carmen Omehuai, donde se solicitó información de cómo se encuentra la protegida, en su entorno familiar y educativo y si existen novedades, a lo cual refiere que se encuentra bien, en casa con los cuidadores, y que si está asistiendo a sus clases con normalidad, no hay novedades hasta el momento".
- c. Con fecha 26 de marzo del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0071-B, se realizó el monitoreo telefónico por mensajes en la red social de whatsApp a la **Señora Carmen Omehuai cuidadora de la protegida "D"**, donde se solicitó información de cómo se encuentra la protegida, entorno a su estructura, entorno familiar y educativo y si existen novedades, a lo cual refiere que se encuentra bien, que no hay novedades hasta el momento".
- d. Con fecha 26 de marzo del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0071-B, se realizó el monitoreo psicológico a través de audios por la red social WhatsApp a la Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil, la Psicóloga. Myriam Tenemaza, donde se solicitó información de cómo se encuentra en su estructura Psíquica, entorno Psicoeducativo y si existe alguna novedad, a lo que la profesional menciona en un audio de voz lo siguiente: "(...) *"Al momento no tiene el informe que le sabe enviar una vez al mes la docente, donde le saben indicar en el ámbito Psicoeducativo, y Psicológico, de si existe alguna novedad, y el acompañamiento que se realiza, por la situación de la distancia no han podido ingresar y se encuentran en espera del informe.."*
- e. Con fecha 17 de abril del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0072-B, se realizó el monitoreo telefónico por mensajes en la red social de whatsApp a la **Señora Carmen Omehuai cuidadora de la protegida "D"**, donde se solicitó información de cómo se encuentra la protegida, sin obtener respuesta alguna.
- f. Con fecha 17 de abril del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0072-B, se realizó el monitoreo psicológico a través de audios por la red social WhatsApp a la Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil, la Psicóloga. Myriam Tenemaza, donde se solicitó información de cómo se encuentra en su Salud Mental, estructura Psíquica y en el entorno Psicoeducativo y si existe alguna novedad, a lo que la profesional menciona en un audio de voz lo siguiente: "(...) *"Por el momento no existen novedades, la estudiante se encuentra muy bien, asistiendo con normalidad a la Unidad Educativa, envió el informe pedagógico y comportamental de Daboka"*.
- g. Con fecha 31 de mayo del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0073-B, se realizó el monitoreo telefónico por mensajes en la red social de whatsApp a la Señora Carmen Omehuai cuidadora de la protegida "D", donde se solicitó información de cómo se encuentra la protegida, entorno a sus funciones Psíquicas, también en referencia a su entorno familiar, educativo y si existen novedades, a lo cual no brinda contestación alguna a los mensajes".

- h. Con fecha 31 de mayo del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0073-B, se realizó el monitoreo psicológico a través de audios por la red social WhatsApp a la Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil, la Psicóloga. Myriam Tenemaza, donde se solicitó información de cómo se encuentra la protegida en su Salud Mental, en sus funciones Psíquicas y en el entorno Psicoeducativo y si existe alguna novedad, a lo que la profesional menciona en un audio de voz lo siguiente: "(...) *"Ya en estos días la tutora docente ya me ha de hacer llegar el informe de la niña, pero comunican que al momento no ha habido ninguna novedad, cualquier cosa yo ya le doy a conocer a Ud"*.
- i. Con fecha 17 de junio del 2024, mediante ficha de seguimiento mensual psicológico, Nro. SPAVT-O-FSP-2013-047-0074-B, se realizó el monitoreo psicológico a través de mensajes por la red social WhatsApp a la Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil, la Psicóloga. Myriam Tenemaza, donde se solicitó información de cómo se encuentra la protegida en el ámbito Psicoeducativo y en su Salud Mental y si existe alguna novedad, a lo que la profesional menciona textualmente lo siguiente: "(...) ***"tengo el informe del mes de abril y mayo y el reporte de la rectora, hasta el momento no se ha presentado ninguna novedad"***.

4.3 ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.-

Dentro del ámbito de las competencias del área de trabajo social las acciones correspondientes a la protegida "D." son las siguientes:

- a. Se realiza monitoreos telefónicos, intervención en la oficina con la señora Carmen Omehuai, cuidadora de la protegida "D", quien ha referido que no hay ninguna novedad con respecto a la protegida Daboka en su nivel educativo, estado de salud.

ÁREA DE UNPROV.-

- a. Durante el primer semestre del año 2024 que comprende los meses de enero a junio del mismo año, el DOPVT-Orellana, al no tener acceso a la comunidad de Dicaro, donde se tiene conocimiento que reside la protegida "D", realizaron acciones preventivas de protección policial (auditorias de seguridad y monitoreos telefónicos referenciales), mediante los pocos contactos que se puede tener con los señores Pablo Omehuai y Carmen Omehuai, hijos de Araba Omehuai (Líder la comunidad de Dicaro y uno de los responsables del cuidado de la protegida "D") y; En todas estas oportunidades han manifestado que no ha existido novedades referentes a la seguridad de la protegida "D". Es importante recalcar que hasta la presente fecha los servidores policiales de la UNPROV-O no han podido constatar personalmente el lugar exacto de residencia de la protegida "D", como tampoco se ha podido identificar los riesgos o vulnerabilidades que existan en el sector, debido a que no existe autorización por parte de los Líderes para el ingreso a la comunidad.

A continuación se detalla el número de monitoreos telefónicos realizados por mes.



Fuente UNPROV

5. CONCLUSIONES.-

De las gestiones interdisciplinarias realizadas para salvaguardar los derechos de la protegida "D.", desde el mes de enero a junio del presente año, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. En el área jurídica durante el primer semestre del año 2024, se ha efectuado 5 seguimientos jurídicos, en el cual a través de la plataforma E-SATJE, se ha observado que el recurso de casación interpuesto por los procesados Awa Boya Iteca y Omeway Dabe Kaguime Fernando, ante la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional resolvió improcedente al existir falta de fundamentación jurídica en el cargo casacional, a la presente fecha la sentencia se encuentra ejecutoriada.
2. Se ha realizado los seguimientos Psicológicos referenciales interinstitucionales y presenciales con los cuidadores de la protegida, donde se ha podido identificar que la niña protegida "D", se encuentra estable en sus funciones Psíquicas, con un cuidado adecuado en su Salud Mental, ya que cuenta con una red de apoyo familiar, presenta un correcto desenvolvimiento Psicoeducativo y evoluciona positivamente acorde a su edad.
3. El área social, mantiene comunicación constante con la señora Carmen Omehuai cuidadora de la protegida "D.", misma que ha referido que la protegida en su proceso educativo y estado de salud no manifiesta ninguna novedad.
1. Durante el primer semestre del año 2024, la niña protegida "D.", no ha recibido ninguna agresión, amenaza o intimidación directa o indirecta, relacionadas al delito por el cual ingreso al Sistema de Protección a víctimas y testigos, esto de acuerdo con la información recibida durante los monitoreos de seguridad referenciales realizados por parte de los servidores policiales.

RESPONSABLES	FIRMA
Cristina Cepeda Tipan ANALISTA PROVINCIAL	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTINA ELIZABETH CEPEDA TIPAN</p>
María Elisa De La Torre ÁREA DE PSICOLOGÍA	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA ELISA DE LA TORRE CASTAÑEDA</p>
Génesis Rivadeneira Laurido ÁREA JURÍDICA (E)	 <p>Firmado electrónicamente por: GENESIS PAOLA RIVADENEIRA LAURIDO</p>
Cbop. Nixon Lanza ÁREA DE UNPROV (E)	 <p>Firmado electrónicamente por: NIXON SAMUEL LANZA AVILEZ</p>